



18 de junio de 2025.-

OBRA N° 624

INSTALACION DE PLANTA DE REGULACION Y MEDICION PRIMARIA Y NUEVA LINEA DE GAS – CENTRO UNIVERSITARIO ING. ROBERTO HERRERA

Licitación Pública Nacional N° 06/2024

CIRCULAR SIN CONSULTA N° 2

Mediante la presente circular se comunica a los potenciales oferentes, aclaraciones sobre los requisitos a presentar en la documentación de la licitación de referencia, a saber:

PUNTO 1

Atendiendo a lo dispuesto en el Decreto N° 105/2025 del Poder Ejecutivo Nacional, publicado en el Boletín Oficial con fecha 18/02/2025 que deroga el art. 13 de la Ley 13064 "Crease el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, a los efectos de la calificación y capacitación de las empresas, el que se regirá por el reglamento que deberá dictar el Poder Ejecutivo", esta Secretaria de Planeamiento y Obras procede a dejar sin efecto el apartado 6), del inc. a); del Art. 10 del Pliego de Condiciones Generales. En el que se solicitaba a las empresas oferentes la presentación del certificado de Capacidad Anual de Contratación y N° de Inscripción expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Publicas para poder evaluar la capacidad para obras de arquitectura y/o ingeniería según las características de la obra en cuestión. -

PUNTO 2

Se modifica el apartado 14), del inc. a), del Art. 10, eliminando el requisito de solicitud de Certificado Fiscal para Contratar, quedando redactado de la siguiente manera:

"Constancia de Inscripción en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPRO) a la apertura de los sobres N° 1 y N° 2". -

PUNTO 3

Mg. Ing. SERGIO MCHAMED
SECRETARIO
Secretaría de Planeamiento Y Obras
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Se modifica el punto 4 ACLARACIONES del Art. 10, del Pliego de Condiciones Generales, el que queda redactado de la siguiente manera:

4) El oferente que no cumpla las exigencias estipuladas en el Art. 10, inc. a) sobre 1, puntos 1 y 14 queda excluido para la apertura del sobre N° 2, dejándose constancia fundada procediéndose a la devolución sin mas tramites del sobre N° 2 al oferente". -

PUNTO 4

Se modifica el Art. 14 del Pliego de Condiciones Particulares, el que queda redactado de la siguiente manera:

14.- Deposito de Garantía de la Oferta y Afianzamiento del Contrato:

"El depósito de Garantía de la Oferta será del 1 % (Uno por ciento) del monto del presupuesto Oficial de la Obra y el afianzamiento previo a la firma del contrato será del 5% (cinco por ciento) y se instrumentará mediante alguna de las siguientes opciones..."



Mg. Ing. SERGIO MGHAMED
SECRETARIO
Secretaría de Planeamiento Y Obras
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN